



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CACÍN

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 12/2026

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación presupuestaria N.º 12/2026, bajo la modalidad de suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 24 julio de 2026, el acuerdo inicial se eleva a definitivo de forma automática.

ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación presupuestaria N.º 12/2026, bajo la modalidad de suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 24 julio de 2026, el acuerdo inicial se eleva a definitivo de forma automática, lo que se publica para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.4 del mismo texto legal.

MC N.º 12/2026

Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación

Suplemento en aplicaciones de gastos

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	APLIC. PRESUPUESTARIA
2026-E-RC-161	P1800032C	MANCOMUNIDAD RIBERA B. GENIL	039/2025	29/05/2026	51.736,33	1610 227.99
	B82846825	ENERGÍA XXI	S1Z309Y0000577	04/08/2023	713,28	1650 221.00
	2169****B	FERNANDO J. CERVERA G.	10/9	26/03/2025	2.633,50	920.00 625.00
REGAGEe00031929495	B18558395	ESE O ESE MAQUINARIA S.L	250605	31/03/2025	2.413,95	450.00 623.00
2026-E-RE-21	B10499069	MOBUARTEX S.L	27/FE25	04/06/2025	6.655,00	1531 609.00
				TOTAL:	64.152,06	

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	64.152,06€
	TOTAL INGRESOS	64.152,06€

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Granada, a 27 de agosto de 2026

Firmado por: Josefa Ramírez Ramírez – Alcaldesa